



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

RECTORADO

Lima, 05 de febrero del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00486-R-18

Lima, 05 de febrero del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00106-SG-18 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de las Elecciones Complementarias de Estudiantes 2017 de Pregrado y Posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;

Que la Ley Universitaria señala que de conformidad con el Estatuto de la UNMSM, los estudiantes tienen derecho a participar en el gobierno de la Universidad; en tal sentido, el Estatuto señala entre otros derechos, el derecho de los estudiantes a elegir y ser elegido como integrante del tercio estudiantil en las instancias de gobierno de la Facultad y en la Comisiones que de ella dependa;

Que asimismo, la Ley Universitaria establece que el Gobierno de las Universidades y de las Facultades se ejerce por la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, y por el Consejo y el Decano de cada Facultad, respectivamente; está integrado y representado por los estudiantes de las diversas Facultades, elegidos por y entre los estudiantes de la Universidad y de la respectiva Facultad, y que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y del Consejo de la Facultad;

Que el artículo 187° del Estatuto establece la proporción de los representantes estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la Universidad y de la Facultad; representantes elegidos por y entre los estudiantes de la Universidad y de la respectiva Facultad empleando el sistema electoral de lista completa; eligiéndose anualmente mediante voto universal, secreto y obligatorio; y que en ninguna circunstancia la proporción de los estudiantes puede sobrepasar a la tercera parte de los miembros presentes en ellos;

Que los representantes de los estudiantes que deben ser elegidos a los diferentes Órganos de Gobierno, también ejercerán un mandato por un periodo de un (01) año, respectivamente;

Que mediante Resolución Rectoral N° 06880-R-17 del 09 de noviembre del 2017, se aprobó el Cronograma de Elecciones Complementarias 2017 de Representantes Estudiantiles ante la Asamblea Universitaria y Consejos de las Facultades de Química e Ingeniería Química y Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con fecha 15 de diciembre del 2017, se ha desarrollado la Elección Complementaria de los Representantes Estudiantiles de pregrado y posgrado al Órgano de Gobierno del Consejo de Facultad, habiendo alcanzado el porcentaje requerido para validar el proceso electoral, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley N° 30220;

Que con Oficio N° 003-CEU-UNMSM-2018, el Comité Electoral Universitario remite la Resolución N° 069-CEU-UNMSM-2017 del 22 de diciembre del 2017, que declara ganadora del proceso de Elecciones Complementarias 2017 de estudiantes de pregrado y posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo de Facultad de la Facultad de Química e Ingeniería Química, a la lista N° 2 "CAMBIO ESTUDIANTIL", en mérito a la votación alcanzada, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 15 de enero del 2018, del Despacho Rectoral; y,



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 00486-R-18

-2-

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Establecer que el Comité Electoral Universitario con Resolución N° 069-CEU-UNMSM-2017 del 22 de diciembre del 2017, declara ganador del proceso de Elecciones Complementarias 2017 de estudiantes de pregrado y posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la lista N° 2 “CAMBIO ESTUDIANTIL”, correspondiéndole integrar el 100% de los miembros; por ser lista única y en mérito a la votación alcanzada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Proclamar a los siguientes candidatos de la Lista N° 2 “CAMBIO ESTUDIANTIL”, como miembros del Consejo de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la UNMSM:*
 - *Fernández Fernández Franz* Esc. Química (Pregrado)
 - *Mendoza Díaz Fernando André* Esc. Ingeniería Agroindustrial (Pregrado)
 - *De La Cruz Parco Leandro Ramos* Esc. Ingeniería Agroindustrial (Pregrado)
 - *Silva Casas Megy Ninoska* Posgrado
- 3°** *Disponer la entrega de credenciales a los representantes estudiantiles electos mencionados en el resolutivo anterior.*
- 4°** *Dejar establecido que los representantes estudiantiles electos asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 10 de enero del 2018, concluyendo su representación como miembro del Consejo de Facultad el 09 de enero del 2019.*
- 5°** *Disponer la publicación de los resultados en la respectiva Facultad, en la página web de la Universidad y el link del Comité Electoral.*
- 6°** *Encargar al Comité Electoral Universitario y a la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

sbm